



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente número: 70001 33 33 001 2018- 00199 00

Demandante: Ivonne de la Espriella Vergara.

Demandado: La Nacion - Fiscalía General de la Nacion y otro

Medio de control: Reparación Directa

AUTO

Advierte el despacho, que en el proceso de la referencia se encuentran vencidos los términos de traslado de la demanda previstos en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, e igualmente vencido el término de traslado señalado en el artículo 172 y 173 del CPACA, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 *ibídem*¹.

Por otro lado, se advierte a folios 276-284, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses contestó la demanda oportunamente, confiriendo poder a la Dra. Sorleny Arrieta Castillo, identificada con C.C. N° 22.839.672 con T.P. N° 85.644 del C.S de la J².

De igual forma se observa que la Fiscalía General de la Nacion, contestó la demanda oportunamente, confiriendo poder al Dr. Fabio Enrique Martinez Arroyo identificado con C.C. N° 92.524.264 con T.P. N° 158.162 del C.S de la J³

¹ "AUDIENCIA INICIAL.

Art. 180.- Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prorroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.(...)"

² Folio 285

³ Folio 385

En consecuencia, **SE DISPONE:**

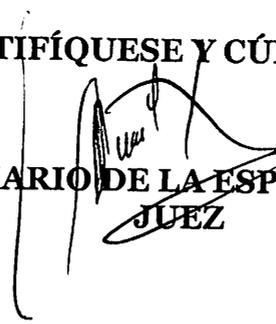
1º.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 10:30 A.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2º. Reconocer a la Dra. Sorleny Arrieta Castillo, identificada con C.C. N° 22.839.672 con T.P. N° 85.644 como apoderada judicial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses C.S de la J en los términos y extensiones del poder obrante a folio 285.

Reconocer al Dr. Dr. Fabio Enrique Martínez Arroyo identificado con C.C. N° 92.524.264 con T.P. N° 158.162 del C.S de la J, como apoderado judicial de la Fiscalía General Nación en los términos y extensiones del poder obrante a folio 385.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ